



Resolución Jefatural

Nº 265-2018 -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 05 OCT. 2018

Visto, el Informe Nº 836-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 5632-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 376-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 231-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 25 de agosto de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores Nº 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", por el monto de S/ 11'691,147.35 (Once Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 35/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con Resolución Jefatural Nº 336-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017, la Entidad, resolvió dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 231-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 25 de agosto de 2017; y aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores Nº 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'556,560.06 (Doce Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 06/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 11'691,147.35 (Once Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 35/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2017; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 865,412.71 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce con 71/100 Soles), con precios vigentes al 20 de noviembre de 2017, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 177-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 18 de julio de 2018, la Entidad aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores Nº 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 12'716,216.18 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Dieciséis con 18/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 601,974.06 (Seiscientos Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 06/100 Soles), con precios vigentes al 05 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;



Que, con Resolución Jefatural N° 255-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018, la Entidad, resolvió dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 177-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 18 de julio de 2018; y aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'716,216.18 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Dieciséis con 18/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con Informe N° 376-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 01 de octubre de 2018, el Equipo de Estudios y Proyectos determinó que la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", asciende a S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; indicando que la Resolución Jefatural N° 255-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, indica un monto distinto;

Que, a través del Memorándum N° 5632-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de octubre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, mediante Informe N° 836-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia*





Resolución Jefatural

N° 265-2018 -MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

05 OCT. 2018

Lima,

a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellas la aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de septiembre de 2018, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

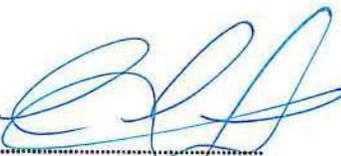
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 255-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018 a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Luis Felipe Gil Solis
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED





INFORME N° 836-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : **Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve**
 Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima".

Referencia : a) Memorandum N° 5632-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
 b) Informe N° 376-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG
Expediente N° 49290-2017

Fecha : Lima, 04 de octubre de 2018



Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Resolución Jefatural N° 231-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 25 de agosto de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", por el monto de S/ 11'691,147.35 (Once Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 35/100 Soles), con precios vigentes al 30 de junio de 2017, y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
- 1.2 Con Resolución Jefatural N° 336-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2017, la Entidad, resolvió dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 231-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 25 de agosto de 2017; y aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'556,560.06 (Doce Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 06/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 11'691,147.35 (Once Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ciento Cuarenta y Siete con 35/100 Soles) con precios vigentes al 30 de junio de 2017; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 865,412.71 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce con 71/100 Soles), con precios vigentes al 20 de noviembre de 2017, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
- 1.3 A través de la Resolución Jefatural N° 177-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 18 de julio de 2018, la Entidad aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 12'716,216.18 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Dieciséis con 18/100 Soles) que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2018; y el componente de Mobiliario y Equipamiento cuyo presupuesto asciende a S/ 601,974.06 (Seiscientos Un Mil





Novcientos Setenta y Cuatro con 06/100 Soles), con precios vigentes al 05 de julio de 2018, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

- 1.4 Con Resolución Jefatural N° 255-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018, la Entidad, resolvió dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 177-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 18 de julio de 2018; y aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'716,216.18 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Dieciséis con 18/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
- 1.5 Con Informe N° 376-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG, de fecha 01 de octubre de 2018, el Equipo de Estudios y Proyectos determinó que la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", asciende a S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; indicando que la Resolución Jefatural N° 255-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, indica un monto distinto.
- 1.6 A través del Memorándum N° 5632-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de octubre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Artículo 16º: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"*.

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 12º: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6)*





meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)

III ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la aprobación del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación del expediente técnico a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

Corresponde en el presente caso, dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 255-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante el cual la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'716,216.18 (Doce Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Dieciséis con 18/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2018, y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

- 3.3 En esa línea, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación del expediente técnico por parte del Equipo de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 376-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-RAMG y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorándum N° 5632-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario. Debiendo dejarse sin efecto la Resolución Jefatural N° 255-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018.

- 3.4 En tal sentido, se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad; siendo que la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mismos.

En el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar el Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública:





PERU

Ministerio de
EducaciónVicerrectorado de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación
No Para

"Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 255-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018.

- 3.5 Cabe indicar que corresponde al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobar el Expediente Técnico, considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

- 4.1 Por lo expuesto se concluye, que se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 255-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 21 de septiembre de 2018.
- 4.2 Resulta procedente aprobar el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima", cuyo presupuesto asciende a S/ 12'114,242.12 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2018 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.
- 4.3 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto a la aprobación del Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución de Aulas y Dotación de Mobiliario para la Institución Educativa Primaria de Menores N° 1271, del AA.HH Huaycan del distrito de Ate – Lima – Lima".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente;

Maribel Miluska Pillco Puma
Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 836-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura hace suyo y encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente" Lima, 04 de octubre de 2018.

Abog. Julia Rosa Aspillaga Monsalve
Directora de la Oficina de Asesoría
Jurídica
PRONIED